

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N°. 40-IMC-40 Panamá, 31 de OCTUBRE de 2024.

**LA MINISTRA DE GOBIERNO**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante apoderada legal, el Licenciado **Gabriel Eduardo Silva Vignoli**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-824-1099, abogado en ejercicio, solicita al Ministerio de Gobierno, se le declare idóneo para ejercer el cargo de **Magistrado de la Corte Suprema de Justicia**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento N° 5258269, expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, en el cual hace constar en el Tomo N°824, partida N°1099 de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, que **Gabriel Eduardo Silva Vignoli**, con cédula de identidad personal N° 8-824-1099, nació el día 7 de abril de 1989, en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
2. Copia cotejada ante notario del diploma de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, expedido por la Universidad Católica Santa María La Antigua, donde certifica que **Gabriel Eduardo Silva Vignoli**, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas el día 27 de julio de 2012.
3. Copia autenticada del Acuerdo N° 929 de 22 de octubre de 2012, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde declara que el peticionario **Gabriel Eduardo Silva Vignoli**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
4. Copia cotejada ante notario del Certificado de Idoneidad emitido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde consta que **Gabriel Eduardo Silva Vignoli**, es idóneo para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
5. Certificación de Prestación de Servicios Académicos, expedida por la Universidad Católica Santa María La Antigua, donde consta que el Licenciado **Gabriel Eduardo Silva Vignoli**, con cédula de identidad personal N° 8-824-1099, ha sido profesor en Derecho en ese establecimiento de enseñanza universitaria, por un periodo de más de diez (10) años.

Que del estudio de la documentación aportada, se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho debidamente registrado, ha ejercido la abogacía por más de diez (10) años, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar idóneo para ejercer el cargo de **Magistrado de la Corte Suprema de Justicia** al Licenciado **Gabriel Eduardo Silva Vignoli**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-824-1099, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.



Pág. 2

Resolución No. 40-IHC-40 de 31 de OCTUBRE de 2024.

Idoneidad para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia al Licenciado Gabriel Eduardo Silva Vignoli.

**SEGUNDO:** Esta Resolución comienza a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 204 de la Constitución Política de la República, artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley N° 2 de 11 de enero de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



*Dinoska Montalvo*  
Ministra de Gobierno

*Jorge Torregroza Sanjurjo*

**JORGE TORREGROZA SANJUR**  
Secretario General, encargado



MINISTERIO DE GOBIERNO,  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL,

Hoy 2 de Enero de 2025  
a las 2:14 horas de la Tarde  
Notifique Licdo. JHC Asociados  
De la anterior Resolución N° 40-IHC-40  
de 31 de octubre de 2024

*JRHE*  
Secretario Ad-Hoc

El suscrito Secretario General del Ministerio de Gobierno Certifica que el presente documento es fiel copia del Original que reposa en los archivos de este Ministerio.

*Jorge Torregroza Sanjurjo*



*William Delb*  
8-949-1325

*[Signature]*

2:20  
2/1/25